

**EXPTE.Nº 0008-94**

**COMUNICACIÓN**

- 1- Sírvase especificar el Departamento Ejecutivo que acciones o actos realizó para dar cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza General Impositiva 1993, en lo relativo al Capítulo XX, Art. 71º, sobre derechos de explotación de canteras, extracción de arena, cascajo, pedregullo, sal y demás minerales.-
- 2- Informe si se concedió algún permiso de explotación y en tal caso a que firmas se le otorgaron. Especialmente en lo relativo a la extracción de yeso y arena.-
- 3- Determine el departamento Ejecutivo si la extracción de yeso fue operada en campos de propiedad privada o en la Ribera del Río Quequén Salado, pertenecientes al fisco.-
- 4- Comuníquese que tonelaje se extrajo durante 1883 y que tonelaje se estima para 1994.-
- 5- Cuáles fueron las causas que determinaron que el Departamento Ejecutivo no previera algún tipo de recaudación en el rubro derecho de explotación canteras, extracción de arena, cascajo, pedregullo y demás minerales, en el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos para el Ejercicio 1994 de reciente elevación.-

SALA DE SESIONES, febrero 1º de 1994.-

Registrada bajo el número: 0002-94